



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 032/2009  
Extraordinario

Fecha: *martes, 19/05/2009*  
Hora: *7:00 a.m.*  
Lugar: *sala Ramón J. Velásquez.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la propuesta de creación de la Cátedra Itinerante Educación en Valores Humanos y Ética Profesional.
2. Consideración de la propuesta del taller sobre Filosofía y Gestión de la UNET.
3. Consideración de salida del país de personal académico.
4. Consideración de inicio del proceso de reválida de título.
5. Consideración del resultado del concurso de credenciales de personal académico para el cargo N° 37, de Becario Académico.
6. Consideración de renuncia del profesor Miguel Hernández.
7. Consideración de reincorporación de personal académico.
8. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de personal académico.
9. Consideración de nombramiento de vocales principales y comisario principal con sus respectivos suplentes, para conformar el Consejo Directivo de IPPUNET.
10. Consideración de corrección de error material de la Resolución N° CU 087/2008, punto 4, de fecha 20/12/2008.
11. Consideración del caso del bachiller Maiker Pérez.
12. Consideración de la reestructuración de la Comisión de Contrataciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
13. Consideración de la modificación de los lineamientos de uso de la tarjeta de crédito corporativa.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de la propuesta de creación de la Cátedra Itinerante Educación en Valores Humanos y Ética Profesional.**  
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la creación de la Cátedra Itinerante Educación en Valores Humanos y Ética Profesional, en los términos presentados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil.



*[Firma]*  
Página 1 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**2. Consideración de la propuesta del taller sobre Filosofía y Gestión de la UNET.**  
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

**3. Consideración de salida del país de personal académico.**  
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Neyda Cardozo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de realizar diligencias personales, en Alemania, desde el 06 hasta el 15 de julio de 2009.
- **Freddy Pérez Lobo**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de realizar diligencias personales, en Alemania, desde el 06 hasta el 15 de julio de 2009.
- **Isbelia Reyes**, adscrita al Decanato de Investigación, a fin de asistir al congreso INTERNACIONAL SOCIETY FOR MOLECULAR PLANT MICROBE INTERACTIONS, y para realizar diligencias personales en Québec, Canadá, desde el 19 de julio hasta el 07 de agosto de 2009.
- **Frank Peña**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de asistir al curso PERCEPCIÓN REMOTA Y PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES APLICADO A LEVANTAMIENTOS DE COBERTURA DE LA TIERRA, en Bogotá, Colombia, desde el 29 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2009.

**4. Consideración de inicio del proceso de reválida de título.**  
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el inicio del proceso de las reválidas de título a fin de elevar el informe final a este Consejo, de:

- **Víctor H. Socadagui S.**, C.C. 80.761.667.
- **Rosemberg Sanabria V.**, C.I E-84.352.574.

**5. Consideración del resultado del concurso de credenciales de personal académico para el cargo N° 37, de Becario Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación, a partir del 19/05/2009, del siguiente personal académico, correspondiente al aviso de prensa del 02 de diciembre de 2008, con base en los resultados del concurso de ingreso:

**DECANATO DE DOCENCIA  
PROGRAMA BECARIO ACADÉMICO**

**Cargo N° 37:**

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente
Susana Pinzón Montaña	17.502.606	Arquitectura/ Historia de la Arquitectura	Becario Académico



Página 2 de 5 *[Firma]*



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**6. Consideración de renuncia del profesor Miguel Hernández.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto. Asimismo, acordó instruir a los Vicerrectores Académico y Administrativa para que en el plazo de 8 días presenten a este Cuerpo, un informe sobre las implicaciones tanto académicas como administrativas y legales que tiene dicha renuncia para la Universidad y para el solicitante, en un todo de acuerdo a las cláusulas del contrato de beca suscrito entre las partes.

**7. Consideración de reincorporación de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la profesora **Lisett J. Santos Sánchez**, C.I. 11.898.181, a partir del 04 de mayo de 2009.

**8. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de personal académico.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó negar la solicitud de permiso no remunerado del profesor **José Darío Jaimes Alviárez**, C.I. 10.172.422, y acordó solicitarle al mencionado profesor, la reincorporación a sus actividades de manera inmediata.

**9. Consideración de nombramiento de vocales principales y comisario principal con sus respectivos suplentes, para conformar el Consejo Directivo de IPPUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de vocales principales y comisario principal con sus respectivos suplentes, para conformar el Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social del Personal Académico IPPUNET a:

Nombre y apellido	Cargo
Freddy Quiroz	Vocal Principal
Oscar Márquez Pérez	Vocal Suplente
Jesús Díaz	Vocal Principal
Lubin Cárdenas	Vocal Suplente
Pedro Rosales	Comisario Principal
Amelia Pérez	Comisario Suplente

**10. Consideración de corrección de error material de la Resolución N° CU 087/2008, punto 4, de fecha 20/12/2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección de error material de la Resolución N° CU 087/2008, en el punto 4, de fecha 20/12/2008, en los siguientes términos:



Página 3 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº	Nombres Y Apellidos /Cédula De Identidad	Dependencia Adscrita /Cargo Actual /Nivel	Cargo Solicitado (Cargo Posible a Desempeñar) /Nivel	Resultados
6	Aldemaro Briceño/ 11.324.142	Dirección de Servicios/201/Expendedor de Material Didáctico / Grupo N° 19 Grupo de Producción, reproducción y expendio de publicaciones.	Cajero/205/Grupo N° 47 Grupo de Análisis y Control de Finanzas, Emisión de Cheques y Cajas.	01-03-2008.

**11. Consideración del caso del bachiller Maiker Pérez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó instruir al rector Dr. José Vicente Sánchez Frank para que de conformidad con lo dispuesto en las Normas de Disciplina Académica y el Reglamento de la UNET, ordene al Decano de Desarrollo Estudiantil la apertura de dos averiguaciones disciplinarias relacionadas con los hechos ocurridos los días viernes 27 de febrero de 2009 y 13 de mayo de 2009, con vista al informe del secretario, Dr. Óscar Alí Medina Hernández, y las denuncias presentadas sobre ambos caso.

**12. Consideración de la reestructuración de la Comisión de Contrataciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Comisión de Contrataciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras y su adscripción al Vicerrectorado Administrativo, en los siguientes términos:

Área	Nombre y Apellido	Cargo
Técnica	Marisol Sánchez Jorge Gallanti Rafael Mantilla Silvia Silva	Miembro Principal, Coordinadora. Miembro Suplente Miembro Principal Miembro Suplente
Financiera	Bethy Pinto Martín Paz Miriam Pérez Olivia Vivas	Miembro Principal Miembro Suplente Miembro Principal Miembro Suplente
Jurídica	Jesús Colmenares Elsy Morales	Miembro Principal Miembro Suplente
Secretaría	Itria Galiano	Secretaria

**13. Consideración de la modificación de los lineamientos de uso de la tarjeta de crédito corporativa.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la



Página 4 de 5 *[Signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

UNET, el Consejo Universitario aprobó modificar los lineamientos de uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa, en los siguientes términos:

**Lineamientos Tarjeta de Crédito Corporativa**

**Personas Autorizadas**

Rector  
Vicerrector Académico  
Vicerrector Administrativo  
Secretario

**Monto Límite del Crédito**

Diez mil bolívares  
(bs. 10.000,00).

**Pagos Autorizados**

- Suscripciones de la Universidad ante organismos o instituciones internacionales.
- Matrícula de cursos, jornadas o eventos internacionales.
- Fletes, impuestos y otros gastos de envíos internacionales.
- Compras por Internet en ocasión del ejercicio de las funciones del cargo.
- Gastos en dólares en el exterior en situaciones de urgencia.
- Compra de pasajes aéreos por internet.
- Relaciones sociales.
- Para mantenimiento de vehículos de: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Secretario.

**Requisitos**

- Justificación de acuerdo al Plan Operativo anual y en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Aprobación por escrito por parte del Rector o del Vicerrector Administrativo, previo al compromiso de pago.



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Óscar Alí Medina Hernández  
Secretario

*[Firma manuscrita]*  
FGG/mmd